

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320240009800

Visto informe secretarial, conforme al cual la parte acora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de febrero de 2024, mediante la cual fue inadmitida la demanda, conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Rechazar la demanda para pago de indemnización de perjuicios ocasionado a Fabio Rocha Cuan por Rosa Maria Payares Jimenes y Osvaldo Rafael Figueroa Perez.
3. Ordenar la devolución de la demanda y los anexos.
3. Por secretaria elaborar oficio de compensación con destino a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de ciudad de Bogotá.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12- marzo -2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria